



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-102460437-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-102460437-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO.

Que por las presentes actuaciones la firma EUROFARMA ARGENTINA S.A. solicita la reinscripción del Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nro. 58.846.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese el Certificado inscripto en el REM Nro. 58.846 vigencia válida hasta el

11/10/2028; con titularidad ejercida por la firma EUROFARMA ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2º. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 58.846, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos.

Cumplido, archívese.

EX-2023-102460437-APN-DGA#ANMAT

sc

ae